

ARTICULO 2.- El Dr. Elio Pacifico, queda designado Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Nápoles, Italia.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 262-04 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor de la señora Luncinda Mercedes Vargas de Brito.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, a favor de la señora **LUNCINDA MERCEDES VARGAS DE BRITO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0011225-1.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 263-04 que designa al señor Pablo de Moya Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Pablo de Moya, queda designado Gobernador Civil de la Provincia La Vega, en sustitución del señor Eusebio Almonte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 264-04 que autoriza al Director General de Aeronáutica Civil para que pueda tomar cuantas medidas fueren de lugar, a fin de preservar y garantizar la seguridad de las operaciones de la aviación civil en todo el territorio nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 264-04